Factura: 001-004-000040238

20171701003P04304

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20171701003P04304

	ACTO O CONTRATO:
	CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (11:58)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ARTEAGA LALAMA RENE VINICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704173291	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ARTEAGA CUSTODE ISABEL STEFFANIE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712371499	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ARTEAGA CUSTODE RENE VINICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712371481	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ARTEAGA CUSTODE MARIA BELEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716090756	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	BENALCAZAR

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA GASOLINERASLUA S.A.

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA TERCERA QUITO - ECUADOR

N° TRAMITE: 70163-0041-17 02/10/17

DOCUMENTO: Escritura

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui

NOTARÍA

TERCERA

ria-

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA GASOLINERASLUA S.A.

QUE OTORGAN

RENE VINICIO ARTEAGA LALAMA, ISABEL STEFFANIE ARTEAGA CUSTODE, RENÉ VINICIO ARTEAGA CUSTODE y MARÍA BELÉN ARTEAGA CUSTODE

CUANTÍA: USD 800,00

DÍ 3 COPIAS LRS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, quince **(15) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE**, ante mí, DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI, NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO, comparecen los señores **RENÉ VINICIO ARTEAGA LALAMA,** ecuatoriano, de estado civil casado, domiciliado en Santo Domingo, Km. 4 Vía Quevedo, Planta alta Supermercados OK, en

tránsito en esta ciudad de Quito, con teléfono 0237440444, y correo electrónico vinicioarteaga@gmail.com; **ISABEL STEFFANIE ARTEAGA CUSTODE**, ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada en Santo Domingo, Km. 4 Vía Quevedo, planta alta Supermercados OK, en tránsito en esta ciudad de Quito, con teléfono 0237440444, y correo electrónico steffanie.ac@gmail.com; **RENÉ VINICIO ARTEAGA CUSTODE**, ecuatoriano, de estado civil soltero, domiciliado en Santo Domingo, Km. 4 Vía Quevedo, planta alta Supermercados OK, en tránsito en esta ciudad de Quito, con teléfono 0237440444, y correo electrónico renearteagac@gmail.com; y, **MARÍA BELÉN ARTEAGA CUSTODE**, ecuatoriana, de estado civil soltera, domiciliada en Santo Domingo, Km. 4 Vía Quevedo, planta alta Supermercados OK, en tránsito en esta ciudad de Quito, con teléfono 0237440444, y correo electrónico mbelenarteaga@hotmail.com, todos por sus propios derechos; bien instruidos por la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden de una manera libre y voluntaria. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad cuyas copias certificadas me solicitan se agreguen como habilitantes; al igual que me autorizan se adjunten los correspondientes certificados electrónicos de datos de identidad ciudadana tomados del Sistema del Registro Civil Identificación y Cedulación; y me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: **"SEÑORA NOTARIA:** En el Protocolo de Escrituras

Públicas a su cargo sírvase insertar una de constitución de una de compañía anónima, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen por sus propios derechos al otorgamiento de la presente escritura pública, el señor René Vinicio Arteaga Lalama, la señora Isabel Stefannie Arteaga Custode, el señor René Vinicio Arteaga Custode, y la señorita María Belén Arteaga Custode; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, casados los dos primeros y solteros los siguientes, de ocupación empresarios privados, domiciliados en Santo Domingo, en tránsito en la ciudad de Quito; hábiles para contratar y obligarse, libre y voluntariamente, declaran bajo juramento que el nombre, nacionalidad y domicilio de los accionistas fundadores de la compañía que se constituye mediante el presente documento son acordes con la realidad, así como declaran bajo juramento su voluntad de fundar y constituir, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil.- **SEGUNDA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA DE LOS ACCIONISTAS FUNDADORES Y ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA GASOLINERASLUA S.A.-** Por medio del presente instrumento público, los comparecientes declaran bajo juramento la siguiente información y normas relativas a la compañía anónima que en el presente acto fundan, constante en los Estatutos de la compañía que se detallan a continuación: **TÍTULO I.- DE**

LA CONSTITUCIÓN. ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.- Se constituye la compañía anónima cuya razón social será **GASOLINERASLUA S.A.** y que se regirá por las disposiciones de la Ley de Compañías, las pertinentes de la República y el presente Estatuto.- **ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** El objeto social de la compañía es el siguiente: Comercio al por menor, excepto de vehículos automotores y motocicletas, en todas sus etapas, la venta al por menor de combustibles para vehículos, automotores y motocicletas en establecimientos, la venta al por menor de productos, lubricantes y refrigerantes para vehículos automotores en establecimientos, así como la venta al por menor de gran variedad de productos en tiendas, entre los que predominan, los productos alimenticios, las bebidas o el tabaco, como productos de primera necesidad y varios otros tipos de productos, como prendas de vestir, muebles, aparatos, artículos de ferretería, cosméticos.- Para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá desarrollar todas las actividades, actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas, que sean acordes con su objeto social y necesarios y convenientes para su cumplimiento.- **ARTÍCULO TERCERO: PLAZO.-** El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables. **ARTÍCULO CUARTO: NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-** La compañía es de

nacionalidad ecuatoriana. Tiene su domicilio principal en Santo Domingo, cantón Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas. Puede además, establecer otras agencias o sucursales y representaciones dentro y fuera del país. **TITULO II. DECLARACION JURAMENTADA, INTEGRACION DEL CAPITAL Y LAS ACCIONES.- ARTÍCULO QUINTO:** Los accionistas fundadores, en atención a lo establecido en el Art. 150 de la Ley de Compañías declaran bajo juramento que están de acuerdo y es válido todo el contenido del presente estatuto; así como también sobre la correcta integración y pago del capital social según se detalla a continuación, por lo que suscriben y pagarán en numerario, el capital social de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 800,00), capital que se encuentra dividido en OCHOCIENTAS (800) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS del valor nominal de un dólar cada una, numeradas de la cero cero cero uno (001) a la OCHOCIENTOS (800), inclusive, para lo cual depositarán el capital pagado en una institución bancaria, y que su inversión es nacional.- **ARTÍCULO SEXTO: DE LAS ACCIONES.-** Los accionistas suscriben y pagarán sus acciones de la siguiente manera:----------

Accionistas	Acciones suscritas	Capital Pagado	Capital Total	Porcentaje Total
René Vinicio Arteaga Lalama	680	$ 680	$ 680	85%
Isabel Steffanie Arteaga Custode	40	$ 40	$ 40	5%
René Vinicio Arteaga Custode	40	$ 40	$ 40	5%
María Belén Arteaga Custode	40	$ 40	$ 40	5%
TOTALES	800	$ 800	$800	100%

En consecuencia, el capital suscrito de la Compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 800,00), mismo que será pagado según lo indicado en el cuadro anterior mediante aporte en numerario (efectivo). Los comparecientes, accionistas fundadores de la compañía declaran bajo juramento que depositarán el capital pagado de la compañía antes indicado en una institución financiera, dado que los pagos son en numerario y realizan su inversión como nacional. **TITULO III. DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION.-** La Compañía será dirigida y gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y el Gerente General.- **ARTÍCULO SÉPTIMO: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** La Junta General, constituida por los accionistas legalmente convocados y reunidos, es el órgano supremo de la Compañía, y tiene poderes para resolver todos los asuntos relacionados con los negocios sociales y para tomar, dentro de los límites establecidos por la ley, cualquier decisión que creyere conveniente para la buena marcha de la Compañía. Sus atribuciones especiales son las siguientes: **a)** Designar y remover al Presidente y al Gerente General de la Compañía; **b)** Pronunciarse y conocer sobre las cuentas, balances e informes que presente el Gerente General; **c)** Resolver acerca del reparto de beneficios sociales de acuerdo con la Ley; **d)** Consentir en la venta de los bienes inmuebles de la Compañía; **e)** Interpretar estos Estatutos Sociales de forma obligatoria; y, **f)** Ejercer las demás atribuciones establecidas por la Ley de Compañías.- **ARTÍCULO OCTAVO: CLASES DE JUNTAS Y CONVOCATORIAS.-** Las reuniones de la Junta General serán Ordinarias o Extraordinarias. Las Ordinarias se efectuarán por lo menos una vez al año dentro de los tres meses

posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía para conocer el balance anual, los informes que presenten el Presidente y el Gerente General, la distribución de beneficios sociales y cualquier asunto constante en la convocatoria. Las Extraordinarias se reunirán en cualquier época del año. Tanto en las Juntas Ordinarias como en las Extraordinarias sólo podrán tratarse los asuntos puntualizados en la convocatoria respectiva. Las convocatorias serán hechas por el Gerente General en la forma establecida en Ley. Cuando los accionistas que representen la totalidad del capital pagado se encuentren reunidos, personalmente o representados, en cualquier lugar dentro del territorio nacional podrán, sin necesidad de previa convocatoria, constituirse en Junta Universal de Accionistas para tratar y resolver sobre cualquier asunto, siempre que por unanimidad así lo decidieren, pero en este caso, todos los asistentes deberán suscribir el Acta bajo sanción de nulidad.- **ARTICULO NOVENO: PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA JUNTA.-** Las sesiones de las Juntas Generales serán dirigidas por el Presidente de la Compañía. El Gerente General actuará como Secretario, sin perjuicio de que en cada reunión se designaren Presidente y Secretario Ad-hoc.- **ARTÍCULO DÉCIMO: QUORUM Y VOTACIONES.-** La Junta General se considerará debidamente instalada en primera convocatoria, cuando los concurrentes a ella representen por lo menos la mitad del capital pagado. En segunda convocatoria, la Junta se reunirá con el número de accionistas que asistan, debiendo expresarse este particular en la convocatoria. En los casos indicados en el artículo doscientos cuarenta de la Ley de Compañías, se cumplirá con lo indicado en

dicha norma legal. Los accionistas tendrán el derecho a intervenir en las juntas generales y votar cuando sus acciones le concedan el derecho a voto de acuerdo a lo establecido en el Art. 207 de la Ley de Compañías y las decisiones se tomarán por mayoría de votos de capital pagado concurrente, entendiéndose que el accionista tiene derecho a voto en proporción a su valor pagado. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.- **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: REPRESENTACION LEGAL.-** La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía la ejercerá el Gerente General.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: DEL PRESIDENTE.-** La Compañía tendrá un Presidente, elegido por la Junta General para un período de cinco años. Sus funciones son:- **a)** Reemplazar al Gerente General, en caso de falta, ausencia o impedimento del mismo; **b)** Presidir la Juntas Generales de Accionistas; **c)** Firmar los títulos de acciones, según lo indicado en el artículo quinto; y, **d)** Ejercer las demás funciones que señale la Junta General y la Ley.- **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: DEL GERENTE GENERAL.-** La Junta General elegirá al Gerente General de la Compañía, para un período de cinco años. Representará a la Compañía legal, judicial y extrajudicialmente y tendrá a su cargo la administración de la misma. Adicionalmente le corresponde: **a)** Nombrar y remover al personal de la Compañía y señalar sus remuneraciones; **b)** Organizar las oficinas de la Compañía; **c)** Supervigilar las labores del personal de la Compañía; **d)** Dirigir el movimiento económico financiero de la Compañía; **e)** Convocar a Junta General de Accionistas; **f)** Actuar como secretario de las Juntas Generales; **g)** Intervenir en la celebración de actos y contratos, de conformidad con el presente Estatuto; **h)** Constituir apoderado o procurador para aquellos casos

que le faculte la Ley y el presente Estatuto; para otorgar poderes generales requerirá autorización de la Junta General; **i)** Ejercer las demás atribuciones señaladas en la Ley de Compañías.- **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: COMISARIO.-** La Junta General designará un Comisario Principal y un Suplente, quienes durarán un año en sus funciones, y tendrán las atribuciones determinadas en la Ley de Compañías.- **ARTICULO DÉCIMO QUINTO: UTILIDADES.-** Las utilidades se repartirán a los accionistas en proporción a sus acciones pagadas una vez que fueren hechas las deducciones para el Fondo de Reserva Legal, para reservas especiales que se hubieren creado y las previstas por la Ley.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: DISOLUCION Y LIQUIDACION.-** En caso de disolución y liquidación de la Compañía, será liquidador el Presidente de la Compañía, salvo que la Junta General decida nombrar otro u otros liquidadores.- **NORMAS COMPLEMENTARIAS.-** En lo no previsto en los presentes estatutos, y especialmente en lo que se refiere a las normas que regirán la eventual disolución y liquidación de la Compañía, se estará a lo que dispone la Ley de Compañías.- **TERCERA.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA COMPAÑÍA.-** Se designa como Presidente, al señor René Vinicio Arteaga Lalama y como Gerente General al señor René Vinicio Arteaga Custode.- **CUARTA.- AUTORIZACIÓN Y PODER.-** Los accionistas fundadores facultan a las abogadas Rosario Catalina Vásconez Bassante y/o Margarita Vaca, para que efectúen todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de este contrato y su aprobación, inscripción y demás diligencias hasta la total constitución de la compañía ante las instituciones públicas y privadas que

determina la legislación ecuatoriana; en especial los accionistas fundadores les otorgan poder amplio y suficiente para realizar el trámite de apertura del Registro Único de Contribuyentes (RUC) ante el Servicio de Rentas Internas. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás solemnidades y formalidades de estilo para la perfecta validez de este instrumento". (firmado) doctora Catalina Vásconez Bassante, con matrícula profesional signada con el número cuatro mil cuatrocientos veintinueve del Colegio de Abogados de Pichincha. HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí la Notaria en alta y clara voz, estos se afirman y ratifican en el total de su contenido, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

RENÉ VINICIO ARTEAGA LALAMA
C.C. NO. 170417379-1

Steffanie Arteaga

ISABEL STEFFANIE ARTEAGA CUSTODE
C.C. NO. 1712371499

SIGUEN LAS..

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui

NOTARÍA

TERCERA

.....FIRMAS

RENÉ VINICIO ARTEAGA CUSTODE
C.C. NO. 1712374748-1

MARÍA BELÉN ARTEAGA CUSTODE
C.C. No. 1716090756

Dra. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

La presente foja de firmas corresponde a la escritura de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA GASOLINERASLUA S.A. que otorga RENE VINICIO ARTEAGA LALAMA, ISABEL STEFFANIE ARTEAGA CUSTODE, RENÉ VINICIO ARTEAGA CUSTODE y MARÍA BELÉN ARTEAGA CUSTODE, de fecha 15 de septiembre del 2017.

NOTARIA TERCERA QUITO - ECUADOR

Dir.: Avenida Eloy Alfaro N32-162 y Avenida República, Edificio Parque la Carolina, Mezanine.

teléfonos 2504-052, 2527-345,2230-172, 2526-061.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 170417329-1
APELLIDOS Y NOMBRES
ARTEAGA LALAMA
RENE VINICIO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
CHONE
CHONE
FECHA DE NACIMIENTO 1957-01-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
JENNY ALEXANDRA
CUSTODE

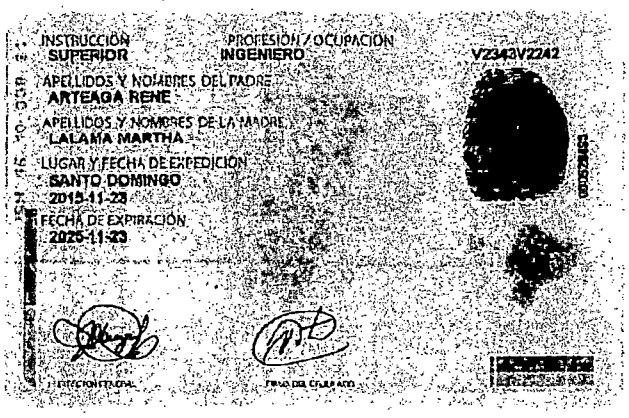

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO
V2343V2242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ARTEAGA RENE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LALAMA MARTHA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SANTO DOMINGO
2015-11-23
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-11-23
FIRMA DEL CIUDADANO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017
CNE
001
JUNTA No.
001 - 118
NÚMERO
1704173291
CÉDULA
ARTEAGA LALAMA RENE VINICIO
APELLIDOS Y NOMBRES
STO DGO TSACHILAS
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN
SANTO DOMINGO
CANTÓN
ZONA: 3
BOMBOLI
PARROQUIA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí

Quito, 15 SET. 2017

DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

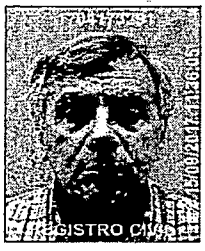

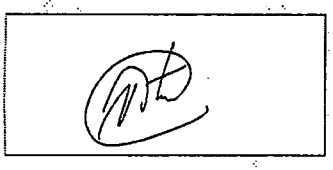

Número único de identificación: 1704173291

Nombres del ciudadano: ARTEAGA LALAMA RENE VINICIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/CHONE

Fecha de nacimiento: 4 DE ENERO DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CUSTODE JENNY ALEXANDRA

Fecha de Matrimonio: 16 DE ENERO DE 1978

Nombres del padre: ARTEAGA RENE

Nombres de la madre: LALAMA MARTHA

Fecha de expedición: 23 DE NOVIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017
Emisor: LIBIA RAQUEL SUAREZ PROAÑO - PICHINCHA-QUITO-NT 3 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 172-054-17441

172-054-17441

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
1712371499
APELLIDOS Y NOMBRES
ARTEAGA CUSTODE
ISABEL STEFFANIE
LUGAR DE NACIMIENTO
STO DGO TSACHILA
SANTO DOMINGO
STO DOMINGO DE LOS COLS
FECHA DE NACIMIENTO 1997-08-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
MIGUEL ANGEL
ITURRALDE JARAMILLO

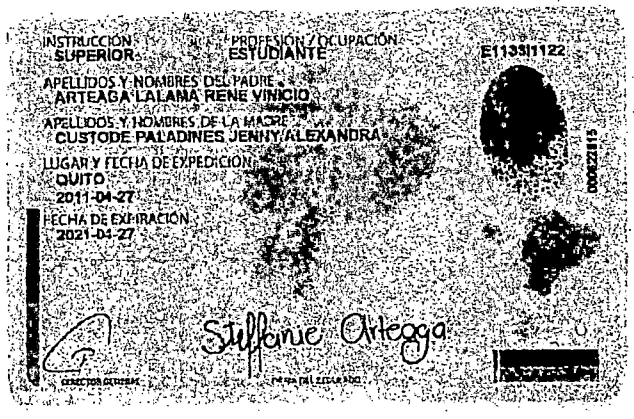

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE
E1133I1122
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ARTEAGA LALAMA RENE VINICIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CUSTODE PALADINES JENNY ALEXANDRA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-04-27
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-04-27
Steffanie Arteaga
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

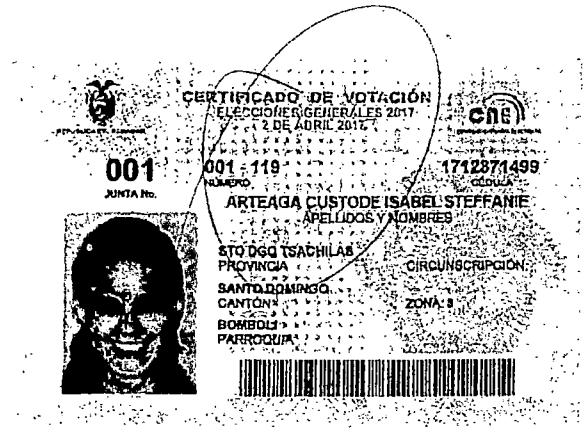

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017
CNE
001
JUNTA No.
001 - 119
NÚMERO
1712371499
CÉDULA
ARTEAGA CUSTODE ISABEL STEFFANIE
APELLIDOS Y NOMBRES
STO DGO TSACHILAS
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN
SANTO DOMINGO
CANTÓN
ZONA 8
BOMBOLI
PARROQUIA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito, 15 SET. 2017

DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

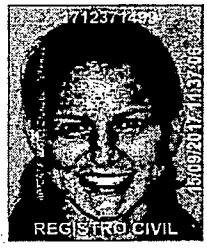

Stiffanie Arteaga

Número único de identificación: 1712371499

Nombres del ciudadano: ARTEAGA CUSTODE ISABEL STEFFANIE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/STO DGO TSACHIL/SANTO DOMINGO/SANTO DOMINGO DE CO

Fecha de nacimiento: 15 DE AGOSTO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ITURRALDE JARAMILLO MIGUEL ANGEL

Fecha de Matrimonio: 7 DE AGOSTO DE 2010

Nombres del padre: ARTEAGA LALAMA RENE VINICIO

Nombres de la madre: CUSTODE PALADINES JENNY ALEXANDRA

Fecha de expedición: 27 DE ABRIL DE 2011

Información certificada a la fecha: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017
Emisor: LIBIA RAQUEL SUAREZ PROAÑO - PICHINCHA-QUITO-NT 3 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 178-054-17527

178-054-17527

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 171237148-1
APELLIDOS Y NOMBRES
ARTEAGA CUSTODE
RENE VINICIO
LUGAR DE NACIMIENTO
STO DGO TSACHIL
SANTO DOMINGO
S DOMINGO DE LOS COLS
FECHA DE NACIMIENTO
1988-07-28
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
SEXO
M
ESTADO CIVIL
SOLTERO

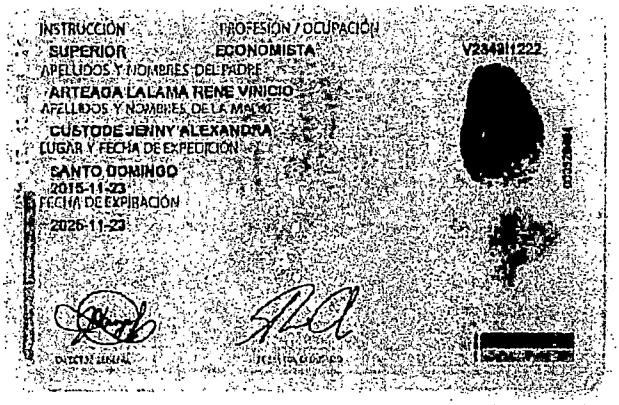
INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ECONOMISTA
V2349I1222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ARTEAGA LALAMA RENE VINICIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CUSTODE JENNY ALEXANDRA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SANTO DOMINGO
2015-11-23
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-11-23

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017
CNE
001
JUNTA No.
001 - 117
NÚMERO
1712371481
CÉDULA
ARTEAGA CUSTODE RENE VINICIO
APELLIDOS Y NOMBRES
STO DGO TSACHILAS
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN
SANTO DOMINGO
CANTÓN
ZONA 9
BOMBOLÍ
PARROQUIA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí

Quito, 15 SET. 2017

DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

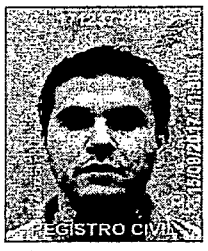

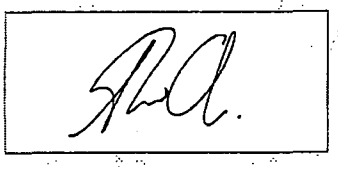

Número único de identificación: 1712371481

Nombres del ciudadano: ARTEAGA CUSTODE RENE VINICIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/STO DGO TSACHIL/SANTO DOMINGO/SANTO DOMINGO DE CO

Fecha de nacimiento: 26 DE JULIO DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ARTEAGA LALAMA RENE VINICIO

Nombres de la madre: CUSTODE JENNY ALEXANDRA

Fecha de expedición: 23 DE NOVIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017
Emisor: LIBIA RAQUEL SUAREZ PROAÑO - PICHINCHA-QUITO-NT 3 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 179-054-17635

179-054-17635

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

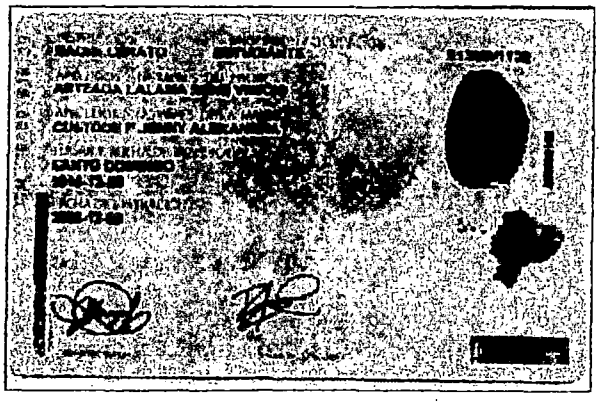

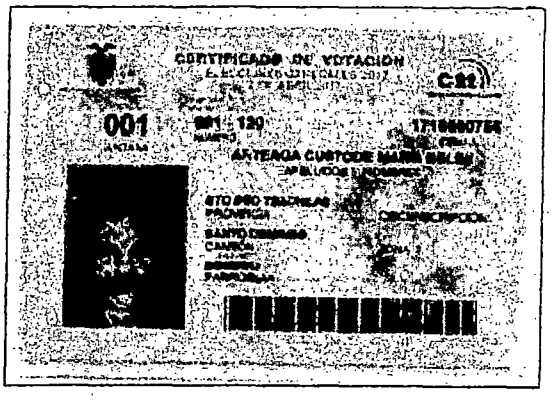

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí

Quito, 15 SET. 2017

DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

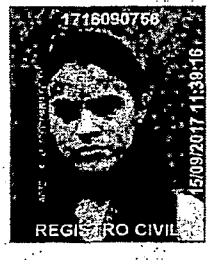

Número único de identificación: 1716090756

Nombres del ciudadano: ARTEAGA CUSTODE MARIA BELEN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/STO DGO TSACHIL/SANTO DOMINGO/SANTO DOMINGO DE CO

Fecha de nacimiento: 26 DE MARZO DE 1997

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ARTEAGA LALAMA RENE VINICIO

Nombres de la madre: CUSTODE P JENNY ALEXANDRA

Fecha de expedición: 28 DE DICIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017
Emisor: LIBIA RAQUEL SUAREZ PROAÑO - PICHINCHA-QUITO-NT 3 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 170-054-17705

170-054-17705

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec,** conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES

OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 01/09/2017 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7777093
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1713108593 VITERI SANTOLIVA JEANNETH ALEXANDRA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **GASOLINERASLUA S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	G47	
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4711.01	VENTA AL POR MENOR DE GRAN VARIEDAD DE PRODUCTOS EN TIENDAS, ENTRE LOS QUE PREDOMINAN, LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LAS BEBIDAS O EL TABACO, COMO PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD Y VARIOS OTROS TIPOS DE PRODUCTOS, COMO PRENDAS DE VESTIR, MUEBLES, APARATOS, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, COSMÉTICOS,
OPERACION PRINCIPAL	G4730.01	VENTA AL POR MENOR DE COMBUSTIBLES PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS EN ESTABLECIMIENTOS
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4730.02	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS LUBRICANTES Y REFRIGERANTES PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES EN ESTABLECIMIENTOS
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, PROMOCIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **16/10/2017 12:00 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. IBETH D. VELOZ BENÍTEZ
SECRETARIA GENERAL (E)

01/09/2017 12.41 PM

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA GASOLINERASLUA S.A., que otorga RENE VINICIO ARTEAGA LALAMA, ISABEL STEFFANIE ARTEAGA CUSTODE, RENÉ VINICIO ARTEAGA CUSTODE y MARÍA BELÉN ARTEAGA CUSTODE, debidamente sellada y firmada en Quito, el quince de septiembre del dos mil diecisiete.-

DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA TERCERA QUITO - ECUADOR

A427296

REGISTRO MERCANTIL
SANTO DOMINGO

TRÁMITE NÚMERO: 5353
4699269CMJXTZD

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	3808
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/09/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	242
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA /QUITO /15/09/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GASOLINERASLUA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	SANTO DOMINGO

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: SANTO DOMINGO, A 26 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017

LUIS SANTIAGO VELASTEGUI COELLAR
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: GUAYAQUIL 100 Y RIO BABA

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Santo Domingo